



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-MSI

San Isidro, 27 de setiembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 059-2017-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad y el Informe N° 0538-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley N° 27972 refiere que corresponde al Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Gerente de Sostenibilidad, Pamela Olenka Peña Vivanco, mediante el documento del Visto, puso en conocimiento la invitación a participar en Seminario: "*Moviéndose para la implementación de una movilidad urbana segura, asequible y sustentable en América Latina y el Caribe*" a llevarse a cabo los días 5 y 6 de Octubre en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL en la ciudad de Santiago de Chile – Chile, en el marco de la "*Conferencia de las Ciudades*"; cuyo objetivo es obtener conocimientos que permitan acelerar la implementación sistémica de una movilidad urbana segura, asequible y sostenible en San isidro como parte de la implementación del Plan de acción regional y de las agendas globales y disponer de un espacio para intercambio de buenas prácticas y recomendaciones de política pública local para fortalecer el marco institucional y de apoyo para la movilidad urbana sostenible; precisando que la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ TUMI) ha considerado conveniente financiar los gastos (gastos de viajes y alojamiento) de participación de la Municipalidad de San Isidro en el mencionado evento; razón por la cual señala que dicha comisión de servicios no irrogará gastos a la entidad y asimismo que la autorización comprendería del 04 al 07 de Octubre del presente considerando los itinerarios del viaje;

Que, en este contexto, corresponde autorizar el viaje al exterior de la Gerente de Sostenibilidad, Pamela Olenka Peña Vivanco, el mismo que no irrogará gastos a la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 11 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR del 04 al 07 de **Octubre** del presente año, el viaje al exterior de la Gerente de Sostenibilidad, **PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO**, para que en comisión de servicios participe en el Seminario: "*Moviéndose para la implementación de una movilidad urbana segura, asequible y sustentable en América Latina y el Caribe*" a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile – Chile, en el marco de la "*Conferencia de las Ciudades*", sin irrogar gastos a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, adopten las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General